



CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO de la competencia profesional (PREAR)





CUALIFICACIONES PROFESIONALES

*“LOS OBJETIVOS BÁSICOS DE
LA EDUCACIÓN DEBEN SER
APRENDER A APRENDER,
APRENDER A RESOLVER,
APRENDER A SER”*

(UNESCO)

SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES (SNCP)

**CATÁLOGO
NACIONAL DE
CUALIFICACIONES
PROFESIONALES
(CNCP)**

**PROCEDIMIENTO DE
RECONOCIMIENTO,
EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y
REGISTRO DE LA
COMPETENCIA
PROFESIONAL
(PREAR)**

**INFORMACIÓN
Y ORIENTACIÓN EN
FORMACIÓN
PROFESIONAL
Y EMPLEO**

**EVALUACIÓN Y
MEJORA DE LA
CALIDAD
DEL SISTEMA
NACIONAL DE
CUALIFICACIONES
Y FORMACIÓN
PROFESIONAL**

**CUALIFICACIONES
PROFESIONALES**

UNIDADES DE COMPETENCIA

**ACREDITACIÓN DE LA
COMPETENCIA PROFESIONAL**

Qué es el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP)

Es el conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de formación profesional. Todo ello se realiza a través del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, que constituye el eje común para dicha integración, así como para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.

Qué es el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales constituye el instrumento del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, creado con la finalidad de ordenar las cualificaciones susceptibles de reconocimiento y acreditación, y que previamente han sido identificadas en el sistema productivo.

Así mismo, constituye la base para la elaboración de la oferta formativa de los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad.

Las cualificaciones profesionales recogidas en el Catálogo se clasifican de acuerdo con las **26 familias profesionales**, incluyendo:

- ✳ el nivel asignado (de 1 a 5),
- ✳ la competencia general y
- ✳ el entorno productivo en el que desarrollará la actividad profesional quien la haya adquirido.

Qué es una cualificación profesional

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional la define como el *“conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral.”*

Se entiende que una persona está cualificada cuando, en su desempeño laboral, obtiene los resultados esperados con los recursos y el nivel de calidad debido.

Las familias profesionales en las que se organiza el total de cualificaciones profesionales, así como la definición de los 5 niveles son las siguientes:

Familias Profesionales	Niveles de Cualificación
- Agraria - Marítimo-Pesquera - Industrias Alimentarias - Química - Imagen Personal	Nivel 1 Competencia en un conjunto reducido de actividades simples, dentro de procesos normalizados. Conocimientos y capacidades limitados.
- Sanidad - Seguridad y Medio Ambiente - Fabricación Mecánica - Electricidad y Electrónica - Energía y Agua - Instalación y Mantenimiento	Nivel 2 Competencia en actividades determinadas que pueden ejecutarse con autonomía. Capacidad de utilizar instrumentos y técnicas propias. Conocimientos de fundamentos técnicos y científicos de la actividad del proceso.
- Industrias Extractivas - Transporte y Mantenimiento de Vehículos - Edificación y Obra Civil - Vidrio y Cerámica - Madera, Mueble y Corcho	Nivel 3 Competencia en actividades que requieren dominio de técnicas y se ejecutan con autonomía. Responsabilidad de supervisión de trabajo técnico y especializado. Comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y del proceso.
- Textil, Confección y Piel - Artes Gráficas - Imagen y Sonido - Informática y Comunicaciones - Administración y Gestión	Nivel 4 Competencia en un amplio conjunto de actividades complejas. Diversidad de contextos con variables técnicas científicas, económicas u organizativas. Responsabilidad de supervisión de trabajo y asignación de recursos. Capacidad de innovación para planificar acciones, desarrollar proyectos, procesos, productos o servicios.
- Comercio y Marketing - Servicios Socioculturales y a la Comunidad - Hostelería y Turismo - Actividades Físicas y Deportivas - Artes y Artesanías	Nivel 5 Competencia en un amplio conjunto de actividades muy complejas ejecutadas con gran autonomía. Diversidad de contextos que resultan, a menudo, impredecibles. Planificación de acciones y diseño de productos, procesos o servicios. Responsabilidad en dirección y gestión.



Qué se entiende por competencia profesional

La Ley Orgánica anteriormente referenciada define la competencia profesional como *“el conjunto de conocimientos y capacidades que permitan el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo.”*

La competencia profesional comprende un conjunto de capacidades de diferente naturaleza que permiten conseguir el resultado esperado en el desarrollo de un trabajo y expresa los requerimientos humanos valorados en relación con la actividad realizada.

Qué es una unidad de competencia

Cada cualificación profesional se estructura formalmente en *unidades de competencia*. La unidad de competencia es el **agregado mínimo** de competencias profesionales **susceptible de reconocimiento y acreditación parcial**.

Cada unidad de competencia lleva asociado un módulo formativo, en el que se recoge la formación necesaria para poder adquirir esa unidad de competencia.

El **Catálogo Modular de Formación Profesional** integra la totalidad de módulos formativos, proporcionando, así, un referente común para la integración de las ofertas de Formación Profesional, ya sea a través de Títulos de Formación Profesional o Certificados de Profesionalidad. Ello permitirá la capitalización y el fomento del aprendizaje a lo largo de la vida.

Toda esta estructura permite que el trabajador pueda ver evaluados positivamente sus conocimientos (adquiridos a través de la formación o de la práctica laboral) y, en consecuencia acreditados con las correspondientes unidades de competencia. Del mismo modo, puede acumular las acreditaciones en todas las unidades de competencia que componen una cualificación completa, hasta obtener la acreditación de la misma.

El siguiente esquema representa la relación entre las cualificaciones profesionales y la acreditación de la competencia profesional, que en el caso de la oferta de formación profesional (títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad) es de carácter directo.

**CATÁLOGO NACIONAL
DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

CUALIFICACIONES PROFESIONALES

UNIDADES DE COMPETENCIA

**ACREDITACIÓN
DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL**

OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

**FORMACIÓN PROFESIONAL
DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**FORMACIÓN PROFESIONAL
PARA EL EMPLEO**

**TÍTULOS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL**

**CERTIFICADOS
DE PROFESIONALIDAD**

**CATÁLOGO DE TÍTULOS
DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**REPERTORIO NACIONAL
DE CERTIFICADOS
DE PROFESIONALIDAD**

Cómo se adquieren las cualificaciones profesionales

Las cualificaciones pueden conseguirse a través de:

- ✳ la oferta de formación profesional (títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad),
- ✳ de la experiencia profesional o
- ✳ de otras vías no formales de formación.

En los dos últimos casos se precisa un proceso de reconocimiento y evaluación de la competencia, de cara a su acreditación y consiguiente registro.

Los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad acreditan las correspondientes cualificaciones profesionales a quienes los hayan cursado y superado, según establece la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

La experiencia adquirida mediante el trabajo y mediante otras vías no formales de formación permite, tras el correspondiente proceso de **reconocimiento, evaluación y acreditación de la competencia**, sumar unidades de competencia hasta obtener una cualificación que responda con éxito a las necesidades del sistema productivo.

Una cualificación: ¿es lo mismo que un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad?

No. La cualificación es la competencia que el trabajador debe tener para responder a las necesidades del mercado laboral y expresa los resultados que tiene que obtener en el desempeño de su trabajo. Un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad es la formación que define la Administración Pública de forma estructurada (en módulos) para adquirir la competencia profesional.

Qué relación existe, entonces, entre una cualificación profesional y un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad

Los títulos de formación profesional aprobados en el marco de la LOE se diseñan de forma que incluyen (acreditan) una o varias cualificaciones profesionales (al menos una de forma completa) del Catálogo Nacional, y detallan las unidades de competencia que componen dichas cualificaciones.

Una vez obtenido el título de formación profesional, el alumno obtiene la/s cualificación/es que viene/n recogida/s en el correspondiente título.



**La unidad de competencia es el
agregado mínimo susceptible
de RECONOCIMIENTO Y
ACREDITACIÓN profesional.**

El actual diseño de los nuevos títulos de formación profesional permite que se pueda obtener la convalidación de módulos profesionales correspondientes a ciclos formativos a partir de las unidades de competencia que se tengan acreditadas, pudiendo cursar el resto de los módulos profesionales hasta conseguir el título. Por otra parte, a partir de módulos profesionales cursados y superados, se puede obtener la acreditación en la/s unidad/es de competencia correspondiente/s, aun no teniendo completado el ciclo formativo.

En el caso de los certificados de profesionalidad, éstos incluyen una cualificación completa a obtener una vez superados todos los módulos formativos en los que el certificado de profesionalidad se encuentra estructurado y que pertenecen al Catálogo Modular.

Cada módulo formativo está relacionado con una unidad de competencia de la cualificación profesional. Igualmente, superar módulos formativos proporciona la acreditación en las unidades de competencia que están asociadas a ellos, y en las que se estructura la cualificación profesional contenida en el certificado de profesionalidad, por lo que la acreditación es igualmente parcial y acumulativa.

Todo ello hace posible que el sistema de formación profesional sea muy flexible y permite, a su vez, la consecución de uno de los objetivos de la LOE en relación con la educación permanente de las personas adultas: que puedan realizar su aprendizaje tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia, laboral o en actividades sociales; para ello se establecen conexiones entre ambas vías y se adoptan medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Qué órgano relativo a las cualificaciones profesionales está presente en nuestra región

En nuestra Región actúa, en el ámbito de las Cualificaciones profesionales, el INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA, que a través de sus tres áreas (Secretaría Técnica del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, Cualificaciones Profesionales y Evaluación y Acreditación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional) desarrollará funciones tales como:

- ✳ Identificar, determinar y actualizar las cualificaciones profesionales en nuestra Región,
- ✳ Colaborar en la elaboración del Catálogo Nacional de Cualificaciones y procurar que responda a las necesidades de la Región de Murcia,
- ✳ Proporcionar información sobre la evolución de la demanda y oferta de profesiones, ocupaciones y sus perfiles en el mercado de trabajo, y
- ✳ Detectar nuevas competencias profesionales, todo ello en colaboración con otros organismos administrativos así como con agentes sociales.

Una importante función a desarrollar desde el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia es, precisamente, la implantación del procedimiento de RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, Y ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA, no sólo en lo referente a su gestión, sino también al registro de las competencias acreditadas y al mantenimiento de una red de centros homologados para la realización del procedimiento.

De igual modo, el INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES impulsará la aplicación de SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD EN CENTROS QUE IMPARTAN FORMACIÓN PROFESIONAL

“El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia es el instrumento que recoge las peculiaridades de cada una de las modalidades de Formación Profesional, y que a su vez, persigue la integración de las mismas posibilitando oportunidades de acceso desde una modalidad a otra, permitiendo, así, el aprendizaje a lo largo de la vida”

“El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia gestionará el procedimiento que reconocerá la competencia profesional, con independencia de la vía (no formal o experiencia profesional) por la que se haya adquirido”

ÁREAS FUNCIONALES



SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ASesor REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL



- * Llevar a cabo las funciones de Secretaría del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional.
- * Proporcionar información general del Instituto y difusión de sus acciones.
- * Desarrollar los procedimientos y documentación administrativos necesarios para el funcionamiento del Instituto.



CUALIFICACIONES PROFESIONALES



- * Impulsar la implantación y el funcionamiento del Sistema Nacional de Cualificaciones.
- * Identificar, determinar y actualizar las cualificaciones profesionales, así como las ocupaciones y profesiones relacionadas con las mismas en el ámbito de la Región de Murcia: Observatorio profesional.
- * Facilitar las interrelaciones que permitan la integración entre las distintas modalidades de Formación Profesional.



EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA Y LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL



- * Gestionar el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales.
- * Elaborar y registrar las acreditaciones de las competencias profesionales.
- * Mantener una red de centros homologados para la evaluación de la competencia profesional.
- * Apoyar técnicamente la implantación de sistemas de gestión de la calidad en los centros que imparten Formación Profesional.

Coordinar la elaboración y desarrollo del **PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL** como marco de referencia del **SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA REGIÓN DE MURCIA**

SE ORDENAN EN:
El Catálogo Nacional
de Cualificaciones Profesionales

SE CLASIFICAN EN:
Niveles de Cualificación (1-5)

CUALIFICACIONES PROFESIONALES

SE ESTRUCTURAN EN:
Unidades de Competencia

SE ADQUIEREN mediante:
- Oferta Formación Profesional
- Vías no formales de formación
- Experiencia laboral

SE ACREDITA mediante:
- Títulos de Formación Profesional
- Certificados de Profesionalidad
- Procedimiento de Reconocimiento,
Evaluación, Acreditación y Registro
de la competencia profesional



PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL (PREAR)

*“LO MARAVILLOSO DE APRENDER
ALGO,
ES QUE NADIE PUEDE
ARREBATÁRNOSLO”*

(B.B. KING)”



La competencia profesional también se adquiere a través de la propia experiencia laboral y/o vías no formales de formación

La Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional supone un importante punto de inflexión en la orientación de la Formación Profesional en España.

La filosofía de esta Ley destaca por su objetivo de modernización, a través del diseño de instrumentos especialmente importantes como es El Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la competencia profesional (PREAR).

Hasta ese momento, la cualificación profesional se acreditaba únicamente a través de sistemas formales de aprendizaje, AUNQUE la competencia profesional se adquiere, igualmente, mediante procesos formativos no estructurados formalmente o de la propia experiencia laboral.

Ello supone que un amplio colectivo de trabajadores y trabajadoras en activo no haya podido ver reconocidas sus capacidades y su buen hacer a través de la acreditación que les correspondería.

Para conseguir una mayor homogeneidad, favorecer la integración de la formación profesional, y proporcionar oportunidades de acceso a la formación, este procedimiento posibilita la EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO de las competencias profesionales de aquellos trabajadores y trabajadoras que las hayan adquirido por su experiencia profesional o por vías no formales de formación. Esto permite la consecución de otro objetivo importante de esta Ley: la FORMACIÓN A LO LARGO DE LA VIDA.

¿Quién puede participar en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Formación Profesional?

A este procedimiento pueden acceder aquellas personas que, sin tener la debida acreditación oficial que reconozca su competencia profesional, tienen experiencia profesional y/o formación relacionada con unidades de competencia susceptibles de acreditación.

¿En qué consiste este procedimiento?

El procedimiento se estructura fundamentalmente en tres fases:

- 1) ASESORAMIENTO
- 2) EVALUACIÓN Y
- 3) ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL.

Este procedimiento será realizado en cada una de sus fases por profesionales especialistas en cada familia profesional, que garantizarán el respeto a los principios que deben regir en él: FIABILIDAD, VALIDEZ, OBJETIVIDAD, RESPETO A LOS DERECHOS INDIVIDUALES, PARTICIPACIÓN, CALIDAD Y COORDINACIÓN.

El procedimiento se realiza para cada una de las unidades de competencia que se incluyen en la CONVOCATORIA, puesto que la unidad de competencia constituye la unidad mínima de acreditación.

FASE DE ASESORAMIENTO

El candidato debe inscribirse en aquellas unidades de competencia, incluidas en la convocatoria, en las que considera que puede demostrar la competencia profesional.

El objetivo de esta fase es ayudar al candidato a la autoevaluación de su competencia, analizar su historial personal y/o formativo y presentar las evidencias que justificarían en todo caso la acreditación de la competencia profesional.

De toda esta fase, se genera un informe del asesor cuyo contenido puede:

- ✖ Indicar, si es positivo, la conveniencia de que el candidato acceda a la fase de evaluación, y en su caso informar de las competencias que considera suficientemente justificadas,
- ✖ Si es negativo, contener la formación complementaria a realizar y dónde recibirla para finalmente poder adquirir la competencia profesional en aquella/s unidad/es de competencia en la/s que está interesado/a.

Dado que el informe del asesor no tiene carácter vinculante, el candidato puede acceder a la fase de evaluación, aún siendo un informe negativo.

FASE DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

Esta fase tendrá por finalidad comprobar si el candidato demuestra la competencia profesional que se requiere en una situación de trabajo real, o simulada. El resultado de la evaluación se expresará en términos de competencia DEMOSTRADA o NO DEMOSTRADA.

ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

A los candidatos que superen el proceso de evaluación de una unidad de competencia se les expedirá la correspondiente acreditación.

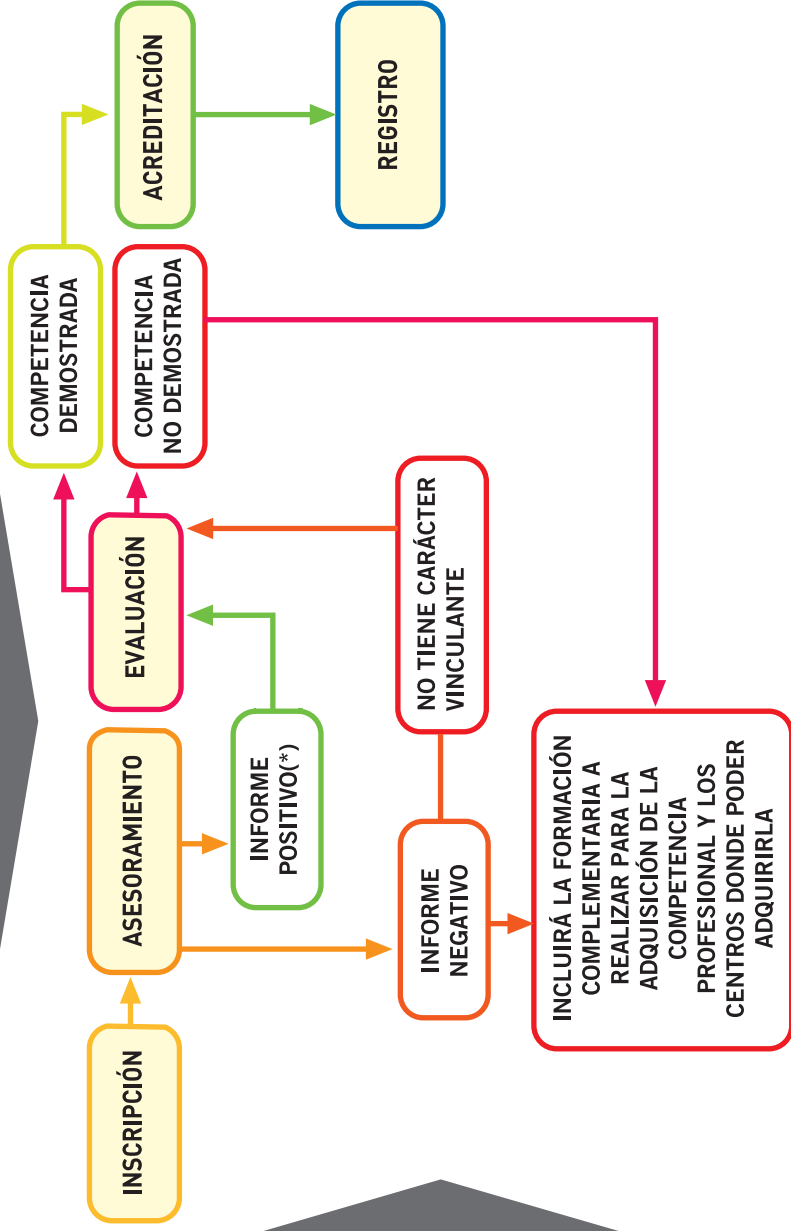
Dado que la acreditación es parcial y acumulativa, el candidato puede ver acreditadas, finalmente, varias unidades de competencia, por lo que es posible que, a través de este procedimiento puedan completar un título de Formación Profesional o un certificado de profesionalidad, en cuyo caso, se les orientará sobre los trámites necesarios para su obtención.

Las unidades de competencia acreditadas serán transferidas a los registros que a tal efecto se elaboren por parte de las Administraciones competentes.



INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

(fase con carácter permanente así como referente a una convocatoria concreta de PREAR)



VÍAS DE ACCESO:
EXPERIENCIA LABORAL
VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN

(*) El informe positivo incluye tanto las competencias que el asesor considera suficientemente justificadas, como aquellas que deban ser evaluadas.

**El actual sistema
de Formación Profesional
persigue el aprendizaje
a lo largo de la vida**



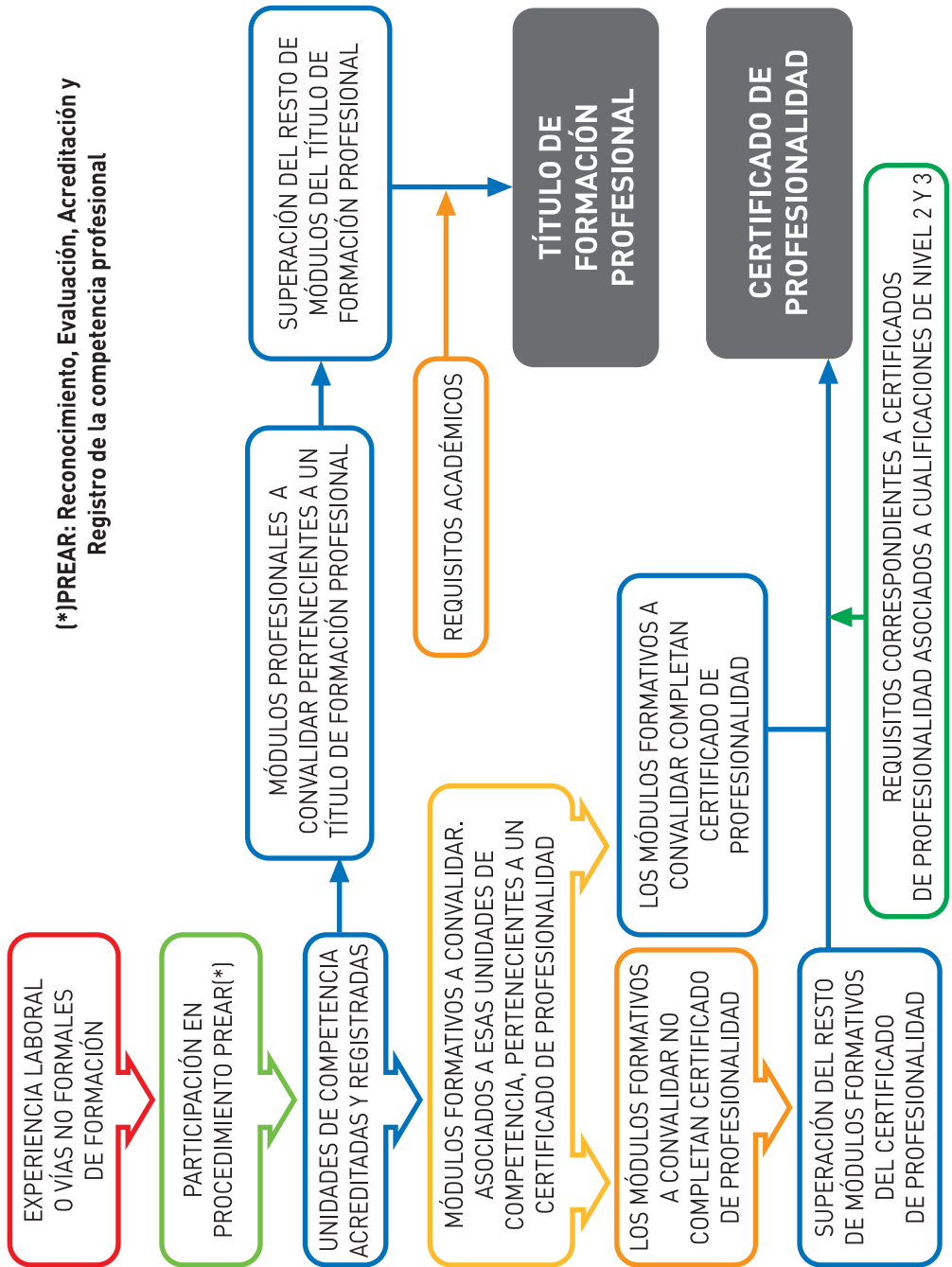
RELACIÓN ENTRE EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO Y EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

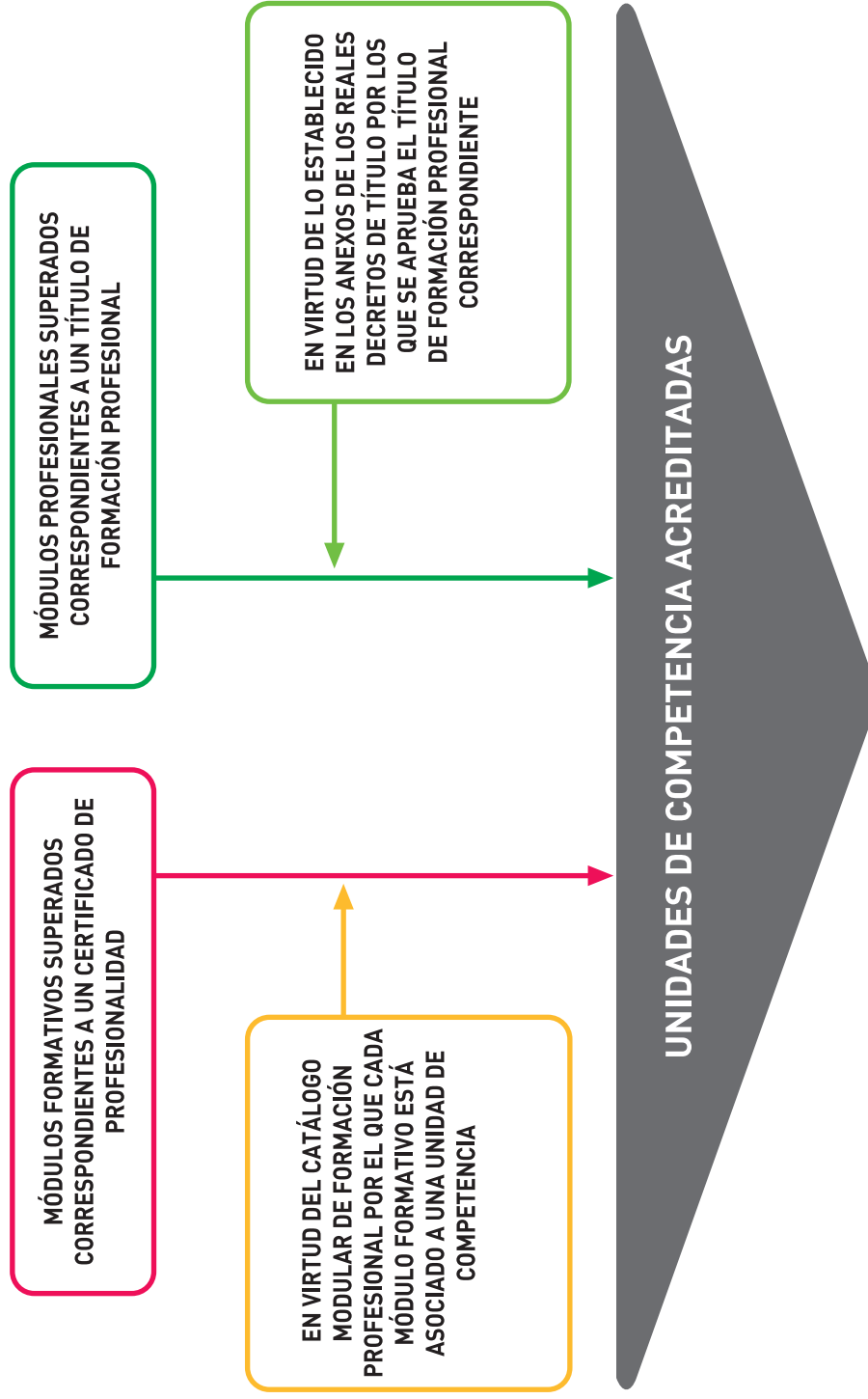
De acuerdo con lo establecido en la LOE (art. 66.4) acerca de la formación permanente, el sistema de Formación Profesional pretende motivar a las personas para que potencien su formación a lo largo de la vida. A través del procedimiento de RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO, una persona puede no sólo ver acreditadas sus competencias, sino también obtener un título de formación profesional o certificado de profesionalidad. Dado que la acreditación es parcial y acumulativa, se les orientará en el propio procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación sobre los trámites necesarios para su obtención.

De igual modo, una persona que no haya completado la totalidad de módulos profesionales de un ciclo formativo o módulos formativos de un certificado de profesionalidad, puede acreditar las unidades de competencia que correspondan.

Todo ello se refleja en los siguientes esquemas:

Este esquema representa cómo una persona puede obtener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad a partir de su participación en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la competencia profesional.





Obtención de la acreditación de las unidades de competencia a través de módulos profesionales (títulos de FP) y módulos formativos (correspondientes a Certificados de Profesionalidad)



Cómo se resume todo a través de un ejemplo concreto

Podemos ver de una manera muy clara la relación existente entre todos estos conceptos a través de distintos ejemplos reales:

El participante se inscribe en las unidades de competencia convocadas en las que considera que puede demostrar su **COMPETENCIA PROFESIONAL**

1) CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:

Concretamente **Jardinería y restauración del paisaje**, aprobado por Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto (BOE de 5 de septiembre), tiene:

Competencia general: “Programar y organizar las actividades necesarias para la instalación y mantenimiento de parques y jardines, restauración del paisaje, así como los recursos humanos y materiales disponibles”, e incluye:

Cualificación profesional identificada por su código y denominación **AGA003_3 Jardinería y restauración del paisaje**, de nivel 3 y compuesta por las siguientes unidades de competencia, asociadas a sus correspondientes módulos formativos:



Unidades de competencia	Módulos formativos
UC0007_3: Gestionar y ejecutar la instalación de parques y jardines y la restauración del paisaje	MF0007_3: Instalación de parques y jardines y restauración del paisaje
UC0008_3: Gestionar y realizar la conservación de parques y jardines	MF0008_3: Mantenimiento y conservación de parques y jardines
UC0009_3: Gestionar y manejar la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería	MF0009_3: Mecanización e instalaciones en jardinería

Superar de forma individual cada módulo formativo, posibilita, como hemos visto, la acreditación de la unidad de competencia asociada, de la misma forma que, si una persona ha acreditado a través del procedimiento de Reconocimiento, Evaluación y Acreditación de la competencia alguna de las unidades de competencia, puede cursar el resto de módulos formativos pendientes hasta obtener, en su caso, el certificado de profesionalidad.

A los aspirantes que superen una unidad de competencia a través del PREAR, se les expedirá la correspondiente ACREDITACIÓN

2) TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

El nuevo título de **Técnico superior en gestión de alojamientos turísticos** aprobado por Real Decreto 1686/2007, 14 de diciembre (BOE de 15 de enero de 2008), tiene:

Competencia general: “organizar y controlar establecimientos de alojamiento turístico, aplicando las políticas empresariales establecidas, controlando objetivos de los diferentes departamentos, acciones comerciales y los resultados económicos del establecimiento, prestando el servicio en el área de alojamiento y asegurando la satisfacción del cliente”.

Este título de Formación Profesional, al igual que los nuevos títulos de formación profesional aprobados al amparo de la LOE, se articula sobre la base de unidades de competencia que constituyen de forma conjunta una cualificación completa. En este caso, el título incluye:

Dos cualificaciones completas (es decir, incluye la totalidad de unidades de competencia que componen la cualificación profesional):
Recepción (cada cualificación tiene asignado un código, así como un determinado nivel, en este caso **HOT094** y **nivel 3** respectivamente) y
Gestión de pisos y limpieza en alojamientos (HOT333_3).

Las unidades de competencia que se incluyen en cada cualificación son:

a) **HOT094_3: Recepción** (aprobada por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero y Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre):

UC0263_3: Ejecutar y controlar el desarrollo de acciones comerciales y reservas.
UC0264_3: Realizar las actividades propias de la recepción.
UC0265_3: Gestionar departamentos del área de alojamiento.
UC1057_2: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas.

b) **HOT333_3: Gestión de pisos y limpieza en alojamientos** (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre):

UC1067_3: Definir y organizar los procesos del departamento de pisos y prestar atención al cliente.

UC1068_3: Supervisar los procesos del departamento de pisos.

UC0265_3: Gestionar departamentos del área de alojamiento.

También incluye la siguiente cualificación profesional incompleta (al incluir sólo una de las unidades que competencia que integran la cualificación):

a) **HOT326_2: Alojamiento rural** (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre), de nivel 2, únicamente con la siguiente unidad de competencia:

UC1042_2: Gestionar y comercializar servicios propios del alojamiento rural.

Así mismo, el título recoge, de acuerdo a la Ley de Cualificaciones, en lo relativo a la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, los módulos profesionales del título que serían **CONVALIDABLES**, con base en las unidades de competencia que se tengan **ACREDITADAS**.

Dicha relación, en este ejemplo sería la siguiente:



Unidades de competencia ACREDITADAS	 Módulos profesionales CONVALIDABLES
UC0263_3: Ejecutar y controlar el desarrollo de acciones comerciales y reservas	0173 Marketing turístico
UC0264_3: Realizar las actividades propias de la recepción	0176 Recepción y reservas 0172 Protocolo y relaciones públicas
UC0265_3: Gestionar departamentos del área de alojamiento	0176 Recepción y reservas 0175 Gestión del departamento de pisos
UC1067_3: Definir y organizar los procesos del departamento de pisos y prestar atención al cliente	0175 Gestión del departamento de pisos 0172 Protocolo y relaciones públicas
UC1068_3: Supervisar los procesos del departamento de pisos	0175 Gestión del departamento de pisos
UC1057_2: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas	0179 Inglés(*)

(*) Podrá convalidarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De la misma forma, el título incluye la correspondencia entre los módulos profesionales **CURSADOS Y SUPERADOS** y las competencias profesionales **ACREDITABLES**, y que en caso de completarse, darían lugar a la acreditación de la correspondiente cualificación profesional:

Módulos profesionales SUPERADOS	 Unidades de competencia ACREDITABLES
0176 Recepción y reservas 0173 Marketing turístico 0171 Estructura del mercado turístico	UC0263_3: Ejecutar y controlar el desarrollo de acciones comerciales y reservas
0176 Recepción y reservas 0172 Protocolo y relaciones públicas	UC0264_3: Realizar las actividades propias de la recepción
0176 Recepción y reservas 0175 Gestión del departamento de pisos 0177 Recursos Humanos en el alojamiento	UC0265_3: Gestionar departamentos del área de alojamiento
0174 Dirección de alojamientos turísticos	UC1042_2: Gestionar y comercializar servicios propios del alojamiento rural
0172 Protocolo y relaciones públicas 0175 Gestión del departamento de pisos 0177 Recursos humanos en el alojamiento	UC1067_3: Definir y organizar los procesos del departamento de pisos y prestar atención al cliente
0175 Gestión del departamento de pisos	UC1068_3: Supervisar los procesos del departamento de pisos
0179 Inglés	UC1057_2: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas



Estos ejemplos reflejan la flexibilidad del sistema de formación profesional que se inicia con la Ley Orgánica 5/2002, de las cualificaciones y de la formación profesional. Dicha ley persigue, entre otros objetivos, dar valor a la formación de todos los trabajadores y trabajadoras cualquiera que haya sido la vía por la que la han adquirido, teniendo en cuenta que los conocimientos y habilidades de las personas aplicados en el desarrollo de su profesión suponen un importante patrimonio no sólo para ellas, sino para el conjunto de la sociedad.

El reconocimiento de la competencia no es un fin en sí mismo sino el punto de partida del aprendizaje a lo largo de la vida

INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Gran Vía Escultor Salzillo, nº 32
3ª escalera, 2ª planta
30005 Murcia
Teléfono: 968 365 403
Fax: 968 365 349

E-mail: institutodelascualificaciones@carm.es

